PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

La ley de protección de datos personales o hábeas data (Ley 25.326) tiene como fin proteger de forma integral tus datos de identidad, de salud, de crédito o cualquier dato considerado sensible (datos referidos al origen racial o étnico, opiniones políticas, convicciones religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical o que se relacionen con la salud o la vida sexual) y que estos sean usados sin tu consentimiento. La misma aplica para todos los datos asentados en archivos, registros, bancos de datos, u otros medios técnicos de tratamiento de datos, sean estos públicos, o privados, destinados a dar informes, así como también el acceso a la información que sobre las mismas se registre. Estos datos también pueden ser biométricos, genéticos e inclusive imágenes tomadas por sistema de vigilancia de video.

¿Qué derechos reconoce esta ley sobre mis datos personales? La ley reconoce tu derecho a:

- que tus datos personales no sean utilizados ni registrados sin tu consentimiento;
- pedir y que te den información sobre qué datos personales tuyos están registrados en bancos de datos públicos o privados;
- pedir que tus datos sean corregidos o actualizados;
- pedir que sean suprimidos, en los casos en que corresponda;
- pedir que sean guardados confidencialmente;
- iniciar acción judicial para conocer tus datos o exigir su rectificación, supresión, confidencialidad o actualización.

Sin embargo, la ley tiene algunas salvedades en cuanto al consentimiento del registro de estos datos, por ejemplo, cuando los datos son obtenidos de fuentes de acceso público, se recopilan por obligación legal, se limitan a datos específicos como nombre y dirección, o son necesarios para el cumplimiento de una relación contractual, científica o profesional. Además, ciertas operaciones financieras y transferencias entre organismos públicos también pueden estar exentas de requerir tu consentimiento.

Un claro ejemplo se dio en Septiembre del 2020 donde el gobierno argentino intimó al Arzobispado de Buenos Aires, al Obispado de San Justo y a una parroquia de Barrio Norte para eliminar los registros de una persona que realizó el trámite de apostasía hace más de una década. La persona damnificada argumenta que sus datos nunca fueron eliminados de los registros eclesiásticos, tal y como lo había solicitado hacía más de diez años, lo cual le ha causado perjuicios personales, donde fue desvinculada como docente de la Universidad de El Salvador donde daba cátedra. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales mediante la ley 25.326 emitió la intimación, exigiendo la eliminación de la información y señalando que la Iglesia Católica no está autorizada a llevar un registro de apóstatas. Es la primera vez que la Iglesia Católica recibe una intimación de este tipo. La intimación destaca que el derecho a la protección de datos personales debe ser respetado por todas las organizaciones, incluyendo las religiosas, y que la Iglesia Católica no puede almacenar datos de personas que han declinado la fe católica y no desean seguir vinculadas a ella. Esta decisión ha sido celebrada por grupos que defienden un Estado laico en Argentina. Otro caso que podríamos nombrar es uno más reciente es la evidente fuga de datos que afectan tanto al sector público como privado, sólo entre abril de 2020 a marzo del 2021 se contabilizaron más de 14 mil denuncias de personas que fueron vulneradas de sus datos personales. O el caso de Renaper en octubre del 2021 donde 60 mil datos sensibles fueron vulnerados y difundidos por un hackeo con posterior pedido de dinero para el "rescate" de dicha información.

Con estos ejemplos y teniendo conocimiento básico de los fundamentos de la ley 25.326 podemos concluir que si bien la ley existe, y ya fue aplicada en varios casos lo fundamental en estos casos es la **prevención** y tener esta como primer arma de defensa para evitar llegar a casos semejantes.

Fuente: Teysseire, L. (2020, September 30). Orden inédita de habeas data. Página12.

 $\underline{\text{http://www.pagina12.com.ar/295576-orden-inedita-de-habeas-data-para-una-persona-que-apostato.}}$

Morales, G.- Manes, F. (2022, September 1). Fuga de datos personales en la Argentina: se registraron más de 14.000 reportes en el último año. TN. Retrieved May 27, 2023, from

https://tn.com.ar/tecno/novedades/2022/09/01/fuga-de-datos-personales-en-argentina-se-registraron-mas-de-14000-

Clarin.com. (2021, October 25). Filtración del Renaper: cuáles son los riesgos de la fuga masiva de los datos personales del DNI. Clarín. Retrieved May 27, 2023, from

 $\underline{https://www.clarin.com/sociedad/filtracion-renaper-riesgos-fuga-masiva-datos-personales-dni_0_b1JwTmrxb.html$